

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.150

LEY 5150

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5150

ARTÍCULO 1°. Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4, inciso "h" de la Ley N° 1.227, al mural emplazado en la Avenida Figueroa Alcorta y Tagle obra de Carlos Páez Vilaro.



VEREDICTA LEYES

Ley 5150. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).